



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

037

Buenos Aires, 09 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 91/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE COMUNICACION INSTITUCIONAL de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos imprevistos que pudieran surgir relativos al ceremonial y protocolo durante la Audiencia Pública Región Sur que este Organismo realizará en la PROVINCIA DE NEUQUEN el 20 de mayo de 2016.

Que mediante el Artículo 19 inc. f) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE NEUQUEN, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuentas en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la señora Rosana CIRIGLIANO, Legajo N° 24, agente perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, para



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

atender los gastos eventuales de la Audiencia Pública Región Sur que se llevará a cabo en PROVINCIA DE NEUQUEN, conforme artículo 19 inciso f) de la Ley 26.522, que se desarrollará el día 20 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 037

Lic. M^o. CRISTÓBAL
Dirección de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual